

COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, NÚM. 8/2011

D. Luis Navarro Candel, Presidente
D. José M^a Bonet Conesa, Secretario
D. Joaquín Buendía Gómez, Ad. Educativa
D. Víctor Escavy García, CONCAPA
D. Diego Fco. Fernández Pascual, CC.OO.
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE
D.^a Rosa Menchón Serna, FSIE
D. Pedro Mora Gongora, C^o Doctores
D.^a Inmaculada Moreno Candel Ad. Educativa
D.^a M^a Carmen Moreno Pallares, P. Prestigio
D. José Fco. Parra Martínez, CECE
D. Miguel Angel Rodríguez Rubio, UCOERM
D.^a M^a Dolores Sánchez Alarcón, FMRM
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

En la ciudad de Murcia, siendo las 18.00 horas del día **22 de septiembre de 2011**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 32, 2^a. Escl. 4^a planta, Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1º. Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al documento de *Programación General de la Enseñanza. Curso 2011-2012.*

Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de *Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia.*

Punto 4º. Informaciones, ruegos y preguntas.

Tras saludar a los presentes el Presidente comienza la sesión con el

Punto 1º. Aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.

Sometidas a los asistentes las actas correspondientes a las sesiones de la Comisión Permanente de fechas 11 y 26 de julio de 2011, son **aprobadas** por asentimiento.

Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al documento de Programación General de la Enseñanza. Curso 2011-2012.

Comenta el Presidente la propuesta de dictamen, al tiempo que indica que al no haberse recibido enmiendas, la votación de la toma en consideración será la del documento final que se presentará al Pleno.

El presidente de la Comisión de trabajo nº 1 y ponente de la misma. Sr. Parra, manifiesta su satisfacción por la anticipación con que este año se ha remitido desde la Consejería el documento de la Programación General de la Enseñanza. También se congratula por que no se han recibido enmiendas a la propuesta de dictamen. Incide especialmente sobre algunos aspectos recogidos en la propuesta, como el que se refiere a que las becas de comedor deberían hacerse extensibles a todos los ciudadanos, con independencia de que tuvieran a sus hijos escolarizados en la enseñanza pública o en la privada concertada. Se refiere también a que en la PGE se recogen, a veces con cierta ambigüedad, los destinatarios de algunas medidas, cuando en realidad solo afectan al alumnado de la enseñanza pública, etc. Tras abundar sobre las anteriores ideas que considera como antiguas reivindicaciones, concluye con la valoración positiva que se hace del documento que entiende que ha mejorado con respecto a los de años anteriores.

A continuación se somete a votación la toma en consideración, que es **aprobada** por unanimidad.

Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia.

El Presidente hace una breve valoración de la propuesta de dictamen incidiendo en la postura puesta de manifiesto de evitar duplicidades de órganos. Concretamente se refiere a la oposición de que se hurten competencias a este Consejo. Comenta que se han recibido 19 enmiendas todas ellas al proyecto de decreto.

Incide el Presidente sobre que este órgano que se crea se apoya, en su origen, en un órgano estatal, el Consejo Superior de las enseñanzas artísticas pero que no es lo mismo. Que está de acuerdo con que estas enseñanzas son algo distinto pero no por ello hay que sacarlas del marco educativo, que incluye a todas las enseñanzas de régimen especial.

Se produce a continuación un largo debate sobre la consideración de si el Consejo que se crea en el proyecto de decreto es, además, limitativo, al incluir únicamente a las enseñanzas artísticas superiores, dejando fuera a las demás, a diferencia de lo que hace el mencionado Consejo Superior de Enseñanzas artísticas que, a para el ámbito estatal, incide en todas las enseñanzas artísticas, tanto superiores como profesionales, y del que sin embargo parece ser una derivación autonómica el Consejo que ahora se crea.

El Presidente hace dos consideraciones al respecto. La primera sobre, si esta distinción es buena para el sistema y la segunda acerca de que las competencias de este órgano son parecidas a las del Consejo Escolar. Que está bien que existan otros órganos de consulta, como ocurre con el Consejo Asesor de la Formación Profesional, pero sin invadir competencias.

Responde el Sr. Buendía que, evidentemente no pasa por la idea de la Administración el sustituir, quitar o solapar competencias de este Consejo Escolar. Que las enseñanzas artísticas están debidamente ubicadas en la LOE, pero que también hay una clara deriva hacia las enseñanzas superiores. Que esto les ha aproximado al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Comenta también las ofertas de enseñanzas de master. Los antiguos proyectos de la Administración al respecto de estas enseñanzas. La idea de un organismo autónomo que las gestionara, etc. Y que todo ello ha ido derivando hacia este órgano consultivo.

Se somete a votación la toma en consideración, que obtiene el siguiente resultado, votos a favor: 12, en contra: 1, abstenciones ninguna, por lo que es **aprobada**.

Se inicia el debate de las enmiendas presentadas

1.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 3, art. 2.5, párrafo 4. Sustitución

“5. Aprobar y hacer público un informe bianual sobre el estado y situación de las enseñanzas artísticas superiores.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 7; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

2.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 3, Art. 2.6, párrafo 6. Adición.

“6. Cualquier otra función relacionada con las enseñanzas artísticas superiores reguladas en la sección III del Capítulo VI de la Ley Orgánica de Educación, de 3 de mayo, y que se determine reglamentariamente.”

Se debate sobre el concepto de Enseñanzas artísticas superiores. Se plantea la posibilidad de su transacción en el Pleno.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 4, abstenciones, 8. Queda **rechazada**.

3.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 4, Art. 3.1.c, párrafo 2. Sustitución.

“Dos vocales en representación del Consejo de Universidades de la Región de Murcia, nombrado el Consejero competente en materia de educación a propuesta del Consejo de Universidades de la Región de Murcia.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 10, abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

4.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 3, art. 3.1.c, párrafo 3. Sustitución.

“Tres vocales de reconocido prestigio en representación del ámbito profesional del actividad artística, nombrados por el Consejero competente en materia de Educación, a propuesta de la Dirección General con competencias en Enseñanzas artísticas superiores.”

El Sr. Buendía matiza que hay enseñanzas artísticas que no tienen reflejo en las artísticas superiores como, por ejemplo, la joyería artística. Se plantea la posibilidad de transaccionar en el Pleno.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 4; abstenciones, 9. Queda **rechazada**.

5.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 4, Art. 3.1.c, párrafo 4. Sustitución.

“El director de cada uno de los centros públicos que impartan enseñanzas artísticas superiores, nombrados por el Consejero competente en materia de educación, a propuesta de la Dirección General con competencias en Enseñanzas artísticas superiores.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 8; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

6.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 4, Art. 3.1.c, párrafo 5. Sustitución.

“Un vocal en representación de los profesores, por cada centro público que imparte las enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia, nombrados por el Consejero competente en materia de educación, elegidos en sus respectivos claustros.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 9; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

7.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 4, art. 3.2, párrafo 1. Sustitución.

“2. Salvo lo establecido en el apartado siguiente, el nombramiento de los Vocales tendrá una vigencia máxima de cuatro años, en tanto no decaigan las condiciones que motivaron su nombramiento, sufran incapacidad permanente que impida el ejercicio del cargo, se les imponga condena penal por delito doloso, incurran en penas que inhabiliten para el ejercicio de cargos públicos o los órganos que promovieron su nombramiento no acuerden su cese.”

Es **aceptada** por la Administración.

8.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 5, art. 4.3.b, párrafo 2. Supresión.

“No pudiendo abstenerse en las votaciones aquellos Vocales que representen a la Administración Regional.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 11, abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

9.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 5, Art. 4.5, párrafo 1. Sustitución.

“5. Sin perjuicio de lo que en su momento establezca el Reglamento de Organización y Régimen de Funcionamiento del Consejo, los Vocales tendrán derecho a acceder a la información y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como a recibir con una antelación mínima de siete días naturales la convocatoria, conteniendo el orden del día y la información sobre los temas que figuren en el mismo.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 5; abstenciones, 8. Queda **rechazada**.

10.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 6, Art. 5.4, párrafo 1. Sustitución.

“4. Los suplentes de los vocales en representación del profesorado serán propuestos para su nombramiento en sus respectivos claustros y nombrados por el Presidente del Consejo.”

Se plantea también la posibilidad de transaccionar en el Pleno. Al ser similar se vota conjuntamente con la número 11.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 8; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

11.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 7, Art. 5.4, párrafo 1. Adición.

“5. Los suplentes de los vocales en representación del alumnado serán propuestos para su nombramiento en el mismo procedimiento que se establezca reglamentariamente para la elección de los vocales y nombrados por el Presidente del Consejo.”

Al haber sido votada conjuntamente con la enmienda 10, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 8; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

12.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 7, Art. 7.2, párrafo 1. Sustitución.

“2. El Pleno se reunirá con carácter ordinario, como mínimo *dos veces al año*, y con carácter extraordinario, a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros, estando el Presidente obligado a convocarlo en el plazo de 15 días.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 9; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

13.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 7, Art. 7.3, párrafo 1. Sustitución.

“3. Para *alcanzar los acuerdos se promoverá el consenso de las partes. En caso que este no sea posible se requerirá el voto favorable de la mayoría de los asistentes, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente.*”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 9; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

14.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 8, Art. 8.1.c, párrafo 1. Adición.

“c. *Un vocal en representación del Consejo de Universidades de la Región de Murcia, nombrado el Consejero competente en materia de educación a propuesta del Consejo de Universidades de la Región de Murcia.*”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 6; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

15.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 8, Art. 8.1.c, párrafo 1. Sustitución.

“c. *Los directores de los centros públicos que imparten las enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia en representación de los centros que las imparten.*”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 9; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

16.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 8, art. 8.4, párrafo 1. Supresión.

“4. *Los vocales en representación de los centros públicos que imparten las enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia serán acordados en turnos rotatorios anuales de entre los vocales en representación de los centros, según el pleno.*”

Decae.

17.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 8, art. 8.5, párrafo 1. Sustitución.

“5. *El vocal en representación de los profesores de los centros públicos en la Comisión*

Permanente será acordado en turnos rotatorios anuales de entre los vocales del Pleno en representación del profesorado.”

Decae.

18.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág. 9, Art. 8.8.c, párrafo 1. Sustitución.

“c. Elaborar informe y documentos de trabajo por delegación expresa del pleno.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 11; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

19.- Presentada por D.^a Concha Martín Sánchez, de UMU. Pág.9, art. 8.9, párrafo 1. Adición.

“9. La Comisión Permanente dará cuenta de sus trabajos al Presidente y al Pleno del Consejo, que deberán aprobar los mismos.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 10; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

Punto 4º. Informaciones, ruegos y preguntas.

El Presidente somete a la consideración de la Comisión Permanente la posibilidad de volver a retrasar la celebración del Encuentro de este año en Lorca a una fecha posterior a la inicialmente prevista de este trimestre por considerar que todavía no se dan las condiciones adecuadas para ello. Los presentes se pronuncian favorablemente, si bien se acuerda comentarlo con los representantes del ayuntamiento de Lorca para conocer su opinión.

Se anuncia la celebración del Pleno para el próximo día 29.

Tras lo cual, siendo las 19.50 horas de la fecha citada anteriormente y agotado el orden del día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con el V.º B.º del Sr. Presidente.

Fdo.: José María Bonet Conesa

V.º B.º
El Presidente

Fdo.: Luis Navarro Candel